



Santiago de Querétaro, Qro., a 3 de mayo de 2024

## **Criterios académicos sugeridos para reconocer la equivalencia mínima de un programa de programa de posgrado externo a la Universidad Autónoma de Querétaro**

Evaluar la calidad de un programa educativo de posgrado, es un proceso complejo y necesita conocer información a detalle del proceso de ingreso, seguimiento a la trayectoria de los estudiantes, núcleo académico, infraestructura, vinculación, resultados, entre muchos otros. Sin embargo, debido a la necesidad de tener criterios mínimos que permitan establecer un punto de partida para la equivalencia de programas de posgrados externos a los que ofrece la Universidad Autónoma de Querétaro en convocatorias de promoción docente, estímulos al desempeño docente y convocatorias de oposición para plazas de tiempo libre y completo.

A solicitud expresa de la Dirección de Desarrollo Académico, es que se sugieren estos criterios considerando los requisitos mínimos para la obtención de diploma o grado en programas de posgrado de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como también, registros y acuerdos establecidos por la Secretaría de Educación Pública.

**1. Registro de la Institución ante la SEP.** La institución que otorga el diploma o grado debe contar con validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

**1.1** Las instituciones públicas que otorgan el diploma o grado cuentan con el Registro General y se encuentran en el Sistema de Información y Gestión Educativa de la SEP (Véase <https://siged.sep.gov.mx/SIGED/escuelas.html>); y

**1.2** Las instituciones privadas que otorgan el diploma o grado cuentan con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y se encuentran en el siguiente sistema: <https://sirvoes.sep.gov.mx/sirvoes/mvc/consultas>

**2. Créditos de programas de posgrado.** El plan de estudios en Especialidad, Maestría y Doctorado tiene el número mínimo de créditos que establece la Secretaría de Educación Pública en el Acuerdo 17/11/17, Capítulo II Planes y programas de estudio, Artículo 10, Incisos a, b y c. El acuerdo señala:

**2.1** Especialidad 45 créditos.

**2.2** Maestría 75 créditos.

**2.3** Doctorado 150 créditos.

(Véase <https://catalogonacional.gob.mx/FichaRegulacionid?regulacionId=104211>).



**3. Duración de programas de posgrado.** Actualmente existe una gran oferta educativa a nivel posgrado en instituciones públicas y privadas. Se sugiere que se contemple la siguiente duración de los programas educativos, independientemente de los periodos lectivos.

- 3.1 Especialidad no médica con una duración mínima de un año.
- 3.2 Especialidad médica con una duración mínima de dos años.
- 3.3 Maestría con una duración mínima de dos años.
- 3.4 Doctorado con una duración mínima de tres años.

**4. Obtención de diploma o grado.** Entre los programas de posgrado puede existir una gran variedad de requisitos de obtención de diploma (especialidades) o grado (maestría y doctorado). Se sugiere contemplar mínimamente los siguientes.

- 4.1 Obtención del diploma de Especialidad. Como requisito, haber presentado un examen general de conocimientos y su réplica en examen oral, o bien, la elaboración y presentación de un trabajo escrito y su réplica en examen oral.
- 4.2 Obtención del grado de Maestría. Como requisito, haber presentado un trabajo de investigación con orientación científica o profesionalizante, según sea el caso y/o la publicación que deriva de los resultados de la tesis y su réplica en examen oral.
- 4.3 Obtención del grado de Doctorado. Como requisito, haber presentado un trabajo de investigación y/o la publicación que deriva de los resultados de la tesis y su réplica en examen oral.

Educo en la verdad y en el honor

Dr. Manuel Toledano Ayala  
Secretario de Investigación, Innovación y Posgrado